



SGPREI (oficina)

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2017-MPS/A

Sechura, 16 de Enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 005-2017-MPS-SGL, de fecha 13 de Enero de 2017, emitido por la Sub Gerente de Logística sobre **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 198-2016-MPS/A, de fecha 28 de diciembre de 2016, se acuerda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – para el año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que asciende a la suma de S/. 27'018.699.00 (Veintisiete Millones Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Soles).

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerente de Logística se dirige a la Gerencia Municipal para precisar que es necesario la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2017, de los procedimientos de selección que se convocaran durante el ejercicio 2017, incluyendo el detalle de los ítems en el caso de procedimientos según relación de ítems.

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 debe ser aprobado mediante la respectiva Resolución de Alcaldía en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que "...Aprobación y modificación del Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un Plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva..."

Que, según el Artículo 7 del Reglamento de Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que "...El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de Planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones..."

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por lo expuesto, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, que regula el Procedimiento para las Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe, la misma que se anexa en el presente documento.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística EFECTUAR LA PUBLICACION del Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Municipalidad Provincial de Sechura en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, de conformidad a lo dispuesto en el Presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 032-2017-MPS/A

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, la Contraloría General de la República – Sede Regional, debiendo además publicarse conforme establece la normatividad legal vigente.

ARTICULO 4°.- DAR CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Alc.
JMVQ/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura


ARMANDINA AREVALO ZETA
ALCALDE

